



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450011
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de transportación de valija del Régimen Ordinario de la ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana", que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. CHRISTOPHER AGUILAR AGUILAR**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

Página 1 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450011
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

1.5.- Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- Jazmín Reyes Valencia, Titular de la División de Administración de Documentos de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- Jazmín Reyes Valencia, Titular de la División de Administración de Documentos y Felipe Ángeles Ordóñez, Encargado del Área de Correspondencia de "EL INSTITUTO", intervienen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio de transportación de valija del Régimen Ordinario de la ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061602 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio

Página 2 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450011
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

0000002406-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 11 de octubre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N165-2013**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33, 34 párrafo primero, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 40, 41 fracción VII, 43, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 47 Séptimo párrafo, 48, 50, 51, 77 y 105 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 24 de diciembre de 2013, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Fallo de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la partida 1 (uno) que se detalla en la misma incluidas en **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Invitación respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,464 de fecha 08 de agosto de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, Notario Público número 28 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 00012649 de fecha 8 de octubre de 1979, se constituyó "**MEXICANA DE ESTAFETA**", S.A. DE C.V.

Página 3 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450011
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

II.2.- Mediante Escritura Pública número 21,304 de fecha 28 de abril de 1988, otorgada ante la fe del Licenciado Maximino Garcia Cueto, Notario Público número 14 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil número 12649 de fecha 13 de julio de 1988. Se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como "ESTAFETA MEXICANA", S.A. DE C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Christopher Aguilar Aguilar, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 174,299 de fecha 17 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público número 31 de la Ciudad de México, Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil número 12649* de fecha 12 de octubre de 2012 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, prestar servicios acelerados de mensajería y de manejo de paquetería en el Distrito Federal y en las diversas ciudades de la República Mexicana, pudiendo prestar estos servicios en forma local, nacional e internacional.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **EME-880309-SK5**.
- Registro Patronal ante "**EL INSTITUTO**" número **B04-12433-10-1**.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**EL INSTITUTO**", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus

Página 4 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450011
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Hamburga número 213 Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Teléfono 5208-9163 y Fax 5208-9188, Correo electrónico christopher.aguilar@estafeta.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de transportación de valija del Régimen Ordinario cuyas características, especificaciones y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, en los que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$169,229.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad

Página 5 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450011
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

de \$421,476.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los importes que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL PROVEEDOR” deberá facturar por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente, debiendo entregar a “**EL INSTITUTO**”: factura global en pesos mexicanos, el pago se realizará atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas a los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la presentación ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de “**EL INSTITUTO**”, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en horario de 13:00 a 16:00 horas, para la entrega de la siguiente documentación:

- Original y 3 (tres) copias de la factura que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, importes desglosados, número de proveedor, número de contrato, previa revisión y autorización del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Administración de Documentos de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del Contrato firmado con “**EL INSTITUTO**”.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la penalización a la que en su momento haya sido aplicada a “**EL PROVEEDOR**”, en caso de atraso o incumplimiento.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres)

Página 6 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450011
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado a través de transferencia electrónica, en la cuenta número **0443432513**, CLABE **012 180 00443432513 9**, del Banco **BBVA Bancomer, S.A.** y Sucursal **0095 Transactional Banking México D.F.** a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con **BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A.** o **SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Página 7 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450011
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)**, de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a prestar los servicios objeto del presente contrato a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84 quinto párrafo, de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Lugar de entrega: "EL PROVEEDOR" designa en su propuesta técnica la sucursal o agencia que resulte más cercana al Área de Correspondencia de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Sabino No. 345, Colonia Atlampa, Código Postal 06450, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, conforme a las características establecidas en el **Anexo Técnico**, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, mismas que se detallan en el **Anexo Técnico**, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El horario en el que "EL PROVEEDOR" dará atención a "EL INSTITUTO" para la prestación del servicio será de las 9:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo.

Página 8 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450011
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

La transportación de valija será por el medio que **"EL PROVEEDOR"** considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la fecha y hora en que **"EL INSTITUTO"** haya depositado las valijas en la sucursal del Distrito Federal designada de acuerdo al **Anexo Técnico**, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

El servicio de transportación de valija (Partida Uno) del Régimen Ordinario, se hará en las siguientes treinta y un ciudades de destino (Sedes de las Delegaciones Foráneas de **"EL INSTITUTO"**):

1 Aguascalientes, Ags;	17 Monterrey, N.L.;
2 Mexicali, B.C.;	18 Oaxaca, Oax.;
3 La Paz, B.C.S.;	19 Puebla, Pue.;
4 Campeche, Camp.;	20 Querétaro, Qro.;
5 Saltillo, Coah.;	21 Chetumal, Q.Roo;
6 Colima, Col.;	22 San Luís Potosí, S.L.P.;
7 Tapachula, Chis.;	23 Culiacán, Sin.;
8 Chihuahua, Chih.	24 Ciudad Obregón, Son.;
9 Durango, Dgo.;	25 Villahermosa, Tab.;
10 León, Gto.;	26 Ciudad Victoria, Tamps.;
11 Acapulco, Gro.;	27 Tlaxcala, Tlax.;
12 Pachuca, Hgo.;	28 Jalapa, Ver.;
13 Guadalajara, Jal.;	29 Orizaba, Ver.;
14 Morelia, Mich.;	30 Mérida, Yuc., y
15 Cuernavaca, Mor.;	31 Zacatecas, Zac.
16 Tepic, Nay.;	

Solo el personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** que se identifique en la forma solicitada por **"EL PROVEEDOR"**, será a quien se entregará la valija en cada una de las sucursales de destino.

"EL PROVEEDOR" deberá efectuar la designación de una oficina en esta Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

Con el propósito de acreditar el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar semanalmente al Administrador del contrato, una copia cotejada y sellada del manifiesto de entrega del servicio realizado (guía de envío), mismas que serán

Página 9 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450011
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

concentradas por el Administrador del Contrato.

“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO”, conforme a las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, las cuales se detallan de manera amplia en el Anexo Técnico señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Todas las comunicaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del presente contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora. Los avisos o comunicados urgentes podrán realizarse mediante comunicación telefónica o a través de los medios electrónicos de comunicación que se proporcionen las partes, los cuales serán formalizados por escrito al día siguiente hábil de haberse generado.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos

Página 10 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450011
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450011**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.

Página 12 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450011
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios que le hayan sido requeridos en el plazo señalado o el programa establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a la Convocante cuando así lo amerite el caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, se encuentre en los supuestos que anteceden, contará con un término de 5 (cinco) días hábiles para presentar la nota de crédito.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Página 13 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450011**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

Página 14 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450011
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
5. Cuando **"EL PROVEEDOR"** transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450011**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"**, cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas

Página 16 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450011
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Propuesta Técnica”
- Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las

Página 17 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
 No. S450011
 Invitación a Cuando
 Menos Tres Personas
 número
 IA-019GYR019-N165-2013

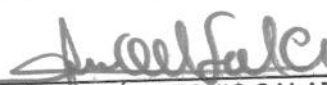
cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 08 de enero de 2014, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
 ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

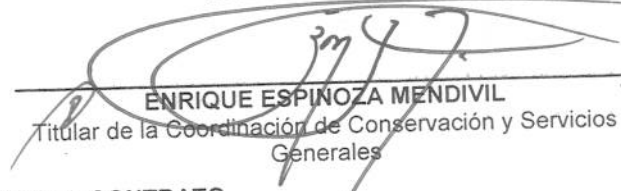

 MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
 Representante Legal


 C. CHRISTOPHER AGUILAR AGUILAR
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

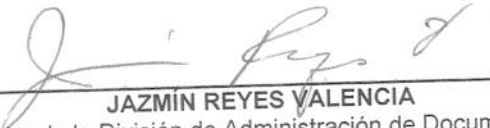
ÁREA REQUIRENTE



 MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
 Titular de la División de Contratación de Activos y Logística


 ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL
 Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ÁREA TÉCNICA


 JAZMÍN REYES VALENCIA
 Titular de la División de Administración de Documentos


 FELIPE ANGELES ORDÓÑEZ
 Encargado del Área de Correspondencia

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número S450011, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., de fecha 08 de enero de 2014.

JASS/CIGG/CGJ

Página 18 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450011
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000034

FOLIO: 000002406-2014

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coordinación De Serv Generales
 Concepto: OFICIO 9993 DEL 04/10/2013 PARA SERVICIOS DE VALIJA Y PAQUETERIA
 Fecha Elaboración: 11/10/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 615,460.00 Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
 Cuenta: 42061602 Mensajería

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		60.0	32.8	58.2	60.9	52.3	58.7	45.5	49.4	56.1	51.8	44.4	45.3
DISPONIBLE POR MESA DE GASTOS		13.9	30.0	5.0	8.0	8.0	4.0	8.0	8.0	8.0	8.0	5.0	5.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____
 IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00
 DICTAMEN DEFINITIVO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISION DE GESTION
 PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL

MEXICO
 SE ENTE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 ÁREA DE REGISTRO Y TRÁMITE DE PAGOS
 REGISTRO DE GASTOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450011
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
 ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALLIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERIA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

1.- ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES
 1.1 La transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana.

1.2 Las valijas para el traslado de correspondencia Institucional y paquetería que no rebase los 5 kilogramos, serán proporcionadas por el Instituto con las siguientes especificaciones: bolsa de lona, color verde, con refuerzos de baqueta, peto en la base hacia arriba perimetralmente, refuerzo perimetral de baqueta en la boca, y porta marbete, sobre un costado llevará las letras IMSS en color blanco, con capacidad para transportar correspondencia de 1 a 15 kilogramos.

El Instituto solamente proporcionará las valijas para la Partida 1 (servicio de valija).

Para las partidas 2 y 3 (servicio de paquetería) se entregarán los paquetes debidamente fijados.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA EL SERVICIO DE VALLIJA REGIMEN ORDINARIO
 Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,286 valijas con capacidad de 1 a 5 kilogramos.

Como máximo se requiere la entrega de un total de 8,184 valijas.

1.3 La paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a las diferentes Delegaciones del Instituto en el interior de la República Mexicana. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones: debidamente compactados, fijados y rotulados con nombre, teléfono, domicilio y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, el cual deberá contemplar un peso mínimo de 10 kilogramos y un máximo de 20 kilogramos.

Será responsabilidad del personal del IMSS el correcto llenado de las guías.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
 Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,651 de paquetes.
 Como máximo se requiere la entrega de un total de 9,102 paquetes.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL RÉGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 903 paquetes.
 Como máximo se requiere la entrega de un total de 2,251 paquetes.

1.4 La transportación de valija será por el medio que "EL PROVEEDOR" considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado las valijas en la sucursal del Distrito Federal que el "EL PROVEEDOR" haya designado en su propuesta técnica.

La entrega de un envío pudiera rebasar las 24 horas, consideradas a partir de la recepción de los envíos en la sucursal de la ciudad de México, D.F., pero en ningún caso deberá exceder del día hábil siguiente posterior a la recolección, sin que esto sea considerado como retraso o demora.

1.5 La transportación de paquetería Ordinaria y del programa IMSS-Oportunidades, deberá realizarse en un periodo máximo de 72 horas por vía terrestre, contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado los paquetes en la sucursal del Distrito Federal que el "EL PROVEEDOR" haya designado en su propuesta técnica.

1.6 El servicio de transportación de Valija (Partida Uno) y Paquetería (Partida Dos) del Régimen Ordinario, se hará en las siguientes treinta y un ciudades de destino (Sedes de las Delegaciones Foráneas del Instituto):

- Aguascalientes, Ags;
- Mexicali, B.C.;
- La Paz, B.C.S.;
- Campeche, Camp.;
- Saltillo, Coah.;
- Colima, Col.;
- Tapachula, Chis.;
- Chihuahua, Chih.;
- Durango, Dgo.;
- León, Gto.;
- Acapulco, Gro.;
- Pachuca, Hgo.;
- Guadalajara, Jal.;
- Morelia, Mich.;
- Cuernavaca, Mor.;
- Tepec, Nay.;
- Monterrey, N.L.;
- Oaxaca, Oax.;
- Puebla, Pue.;
- Querétaro, Qro.;
- Chetumal, Q.Roo.;

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 2.1- Inicio del Servicio para las tres partidas.
El inicio del servicio para las tres partidas será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014. El horario en el que "EL PROVEEDOR" dará atención a "EL INSTITUTO" para las tres partidas será de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo.
- 2.2 El servicio de las 3 partidas será proporcionado de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo.
- 2.3 "EL LICITANTE" al realizar su cotización de las 3 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su propuesta técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada una de las ciudades de destino.
- 2.4 "EL LICITANTE" en caso de contar con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, será informado por conducto del administrador del contrato, con cinco días hábiles de anticipación al inicio del servicio, sobre cuál será la sucursal o agencia que se encargará de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a la Delegación foránea del Instituto, ya que el servicio a contratar es a "ocurre".
- 2.5 "EL LICITANTE" en su propuesta técnica deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por el Instituto para recibir y entregar la valija y/o paquetería.
- 2.6 Solo el personal autorizado por el Instituto que se identifique en la forma solicitada por "EL LICITANTE", será a quien se entregará la valija y paquetería de las tres partidas en cada una de las sucursales de destino.
- 2.7 "EL PROVEEDOR" deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo.
- 2.8 "EL LICITANTE" en su propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos "fijos y uno "móvil", así como una dirección de correo electrónico.
- 2.9 También deberá efectuar la designación de una oficina en esta Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

San Luis Potosí, S.L.P.;
Culliacán, Sin.;
Ciudad Obregón, Son.;
Villahermosa, Tab.;
Ciudad Victoria, Tamps.;
Tlaxcala, Tlax.;
Jalapa, Ver.;
Orizaba, Ver.;
Mérida, Yuc., y
Zacatecas, Zac.

1.7 El servicio de transportación de Paquetería para el programa IMSS-Oportunidades (Partida Tres), se realizará únicamente en las veintiséis ciudades que a continuación se mencionan:

- 1 Mexicali, B.C.;
- 2 Campeche, Camp.;
- 3 Sattilo, Coah.;
- 4 Tapachula, Chis.;
- 5 Chihuahua, Chih.;
- 6 Durango, Dgo.;
- 7 León, Gto.;
- 8 Acapulco, Gro.;
- 9 Pachuca, Hgo.;
- 10 Guadalupe, Jal.;
- 11 Morelia, Mich.;
- 12 Cuernavaca, Mor.;
- 13 Tepic, Nay.;
- 14 Monterrey, NL.;
- 15 Oaxaca, Oax.;
- 16 Puebla, Pue.;
- 17 Querétaro, Gro.;
- 18 San Luis Potosí, S.L.P.;
- 19 Culliacán, Sin.;
- 20 Cd. Obregón, Son.;
- 21 Ciudad Victoria, Tamps.;
- 22 Tlaxcala, Tlax.;
- 23 Jalapa, Ver.;
- 24 Orizaba, Ver.;
- 25 Mérida, Yuc. Y
- 26 Zacatecas, Zac.

CONVOCATORIA
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-019GYR019-N165-2013
 "SERVICIO DE VALLIA Y PAQUETERIA REGIMEN ORDINARIO Y
 PAQUETERIA PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES."

MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 IMSS

70
 ANIVERSARIO

3.- CONDICIONES DE PRECIO:
 Se deberá cotizar en moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

3.1 Los licitantes se obligan a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear, sin incluir el I.V.A., para su adjudicación deberán considerar el servicio por cada una de las tres partidas, determinando el precio unitario, la ciudad de destino así como la cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos, en términos de los formatos de propuesta económica que para cada partida se anexan:

VALLIA (Partida Uno)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR VALLIA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.	106	264
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.	106	264
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.	106	264
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP.	106	264
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.	106	264
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLUMA, COL.	106	264
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE PAPACHULA, CHIS.	106	264
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	106	264

CONVOCATORIA
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-019GYR019-N165-2013
 "SERVICIO DE VALLIA Y PAQUETERIA REGIMEN ORDINARIO Y
 PAQUETERIA PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES."

MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 IMSS

70
 ANIVERSARIO

9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.	106	264
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO.	106	264
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.	106	264
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.	106	264
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.	106	264
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.	106	264
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUERRANACAO, MOR.	106	264
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY.	106	264
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, NL.	106	264
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.	106	264
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.	106	264
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.	106	264
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO.	106	264
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	106	264
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALLIA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MXC.	106	264



24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE POR SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBTREGÓN, SON.	106	264
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE POR SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB.	106	264
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE POR SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. VICTORIA, TAMP.	106	264
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE POR SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.	106	264
28	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE POR SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER.	106	264
29	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE POR SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER.	106	264
30	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE POR SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC.	106	264
31	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE POR SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.	106	264

PAQUETERIA RÉGIMEN ORDINARIO
 (Partida Dos)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERIA	
		MINIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.	101	252
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.	125	312
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LAYAN, B.C.S.	77	192

4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP.	94	234
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.	115	288
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL.	77	192
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHS.	96	240
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHH.	139	474
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.	84	210
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO.	146	386
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.	108	270
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.	84	210
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.	269	672
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.	129	324
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIERNAMACA, MOR.	84	210
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY.	87	216
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, NL.	170	426

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-019GYR019-N165-2013



"SERVICIO DE VALIJA Y PAQUETERIA REGIMEN ORDINARIO Y
PAQUETERIA PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES."

PAQUETERIA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES
(Partida 3)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERIA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.	17	42
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP.	17	42
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.	22	56
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS.	98	245
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	39	98
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.	34	84
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO.	10	25
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.	28	70
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.	39	98
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.	10	25
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.	70	175
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR.	6	15

CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-019GYR019-N165-2013



"SERVICIO DE VALIJA Y PAQUETERIA REGIMEN ORDINARIO Y
PAQUETERIA PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES."

18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL, VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.	79	198
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL, VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.	177	444
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL, VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.	125	312
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL, VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUERTEMAL, Q. ROO.	89	222
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL, VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	120	300
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL, VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN.	106	264
24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL, VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OREGÓN, SON.	132	330
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL, VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB.	110	276
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL, VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CO. VICTORIA, TAMP.	130	324
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL, VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.	65	162
28	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL, VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER.	139	348
29	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL, VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER.	125	312
30	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL, VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MERIDA, YUC.	115	288
31	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL, VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.	94	234

DIVISION DE CONTRATOS

13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MAXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY.	22	56
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MAXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.	10	25
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MAXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.	84	210
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MAXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.	56	140
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MAXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUERRERERO, GRO.	10	25
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MAXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	56	140
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MAXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN.	42	105
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MAXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. OBIREGÓN, SON.	10	25
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MAXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. VICTORIA, TAMP.	28	70
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MAXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.	10	25
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MAXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE HALAPA, VER.	56	140

24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MAXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER.	56	140
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MAXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MERIDA, YUC.	28	70
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MAXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.	42	105

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERIA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPUBLICA MEXICANA".

1.- REQUERIMIENTOS.
 Se requiere contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERIA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPUBLICA MEXICANA", para cumplir con las funciones inherentes de la División de Administración de Documentos, a través del Área de Correspondencia.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
 La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico

3.- FUNDAMENTO.
 Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 25, 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- VIGENCIA Y TIPO DE CONTRATACIÓN.
 4.1.- La vigencia del servicio para las tres partidas será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

TIPO DE CONTRATACIÓN
 4.2.- Los contratos que se celebraran para formalizar la prestación de los servicios serán abiertos, de conformidad con las partidas que resulten adjudicadas, como a continuación se indica.

Partida 1 (uno) Servicio de Transportación de Valija del Régimen Ordinario.
 Partida 2 (dos) Servicio de Transportación de Paquetería del Régimen Ordinario, y
 Partida 3 (tres) Servicio de Transportación de Paquetería para el Programa IMSS-Oportunidades, referidas en el Anexo Técnico.



ESTAFETA considera en la presente propuesta las siguientes cantidades de servicio para EL INSTITUTO

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO

Mínimo de 3,651 de paquetes
Máximo se requiere la entrega de un total de 9,102 paquetes.

ESTAFETA considera en la presente propuesta las siguientes cantidades de servicio para EL INSTITUTO:

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL RÉGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES

Mínimo de 903 paquetes
Máximo se requiere la entrega de un total de 2,251 paquetes.

1.4. ESTAFETA se compromete a realizar la entrega de la valija de EL INSTITUTO en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que EL INSTITUTO haya depositado las valijas en la sucursal del Distrito Federal que ESTAFETA designe para tal fin.

1.5. ESTAFETA se compromete a realizar la entrega de paquetería Ordinaria y del programa IMSS-Oportunidades, en un periodo máximo de 72 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que EL INSTITUTO haya depositado los paquetes en la sucursal del Distrito Federal que ESTAFETA designe para tal fin.

En este sentido, ESTAFETA dotará a EL INSTITUTO de las guías con garantía de entrega "Día Siguiente" y "Dos Días" siendo responsable de EL INSTITUTO la utilización de cada una de las guías de acuerdo a sus necesidades de entrega.

1.6. ESTAFETA considera en la presente propuesta, el servicio de transportación de Valija (Partida Uno) y Paquetería (Partida Dos) del Régimen Ordinario, se hará en las siguientes treinta y un ciudades de destino (Sedes de las Delegaciones Federales de EL INSTITUTO):

- Monterrey, N.L.;
 - Oaxaca, Oax.;
 - Puebla, Pue.;
 - Querétaro, Qro.;
 - Chetumal, Q.Roo.
 - San Luis Potosí, S.L.P.;
 - Culiacán, Sinal.;
 - Ciudad Obregón, Son.;
 - Villa Hermosa, Tab.;
 - Ciudad Victoria, Tamps.;
 - Tlaxcala, Tlax.;
 - Jalapa, Ver.;
 - Orizaba, Ver.;
 - Mérida, Yuc. y
 - Zacatecas, Zac.
- Aguascalientes, Ags.;
 - Mexicali, B.C.;
 - La Paz, B.C.S.;
 - Campeche, Camp.;
 - Saltillo, Coah.;
 - Colima, Col.;
 - Tapachula, Chis.;
 - Chihuahua, Chih.;
 - Durango, Dgo.;
 - León, Gto.;
 - Acapulco, Gro.;
 - Pachuca, Hgo.;
 - Guadalajara, Jal.;
 - Morelia, Mich.;
 - Cuernavaca, Mor.;
 - Tepec, Nay.;

Estafeta Mexicana S. A. de C.V. - Hamburg - 553 550 14 - Av. de la Unidad Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500
México, Distrito Federal - Tel. 55425193 ext. 40218
WWW.ESIAEIB.COM

México D.F. a 23 de diciembre de 2013.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.

ÁREA CONTRATANTE: DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

PRESENTE.

Invitación a cuando menos tres personas.

No. IA-019GYR019-N165-2013

Proposición Técnica.

Número 6.2 Numeral I.

ANEXO NÚMERO 1.

Christopher Aguilar Aguilar, en mi carácter de representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V. (en adelante "ESTAFETA"), se obliga a respetar las bases que originan la presente, y garantiza que pondrá a disposición del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), toda la infraestructura que tiene instalada para satisfacer sus necesidades.

1. ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES.

1.1. ESTAFETA se compromete a realizar la transportación de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales de EL INSTITUTO en la República Mexicana.

1.2. Las valijas para el traslado de correspondencia Institucional y paquetería que no rebasa los 5 kilogramos, serán proporcionadas por EL INSTITUTO con las siguientes especificaciones: bolsa de lona, color verde, con refuerzos de baqueta, peto en la base hacia arriba perimetralmente, refuerzo perimetral de baqueta en la boca, y porta marbete, sobre un costado llevará las letras IMSS en color blanco, con capacidad para transportar correspondencia de 1 a 15 kilogramos.

ESTAFETA considera en la presente propuesta las siguientes cantidades de servicio para EL INSTITUTO

MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA EL SERVICIO DE VALIJA REGIMEN ORDINARIO.

Mínimo de 3,286 valijas con capacidad de 1 a 15 kilogramos
Máximo se requiere la entrega de un total de 8,184 valijas.

1.3. ESTAFETA entiende que la paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a las diferentes Delegaciones de EL INSTITUTO en el Interior de la República Mexicana. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones debidamente compactados, flejados y rotulados con nombre, teléfono, domicilio y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, el cual deberá contemperar un peso mínimo de 10 kilogramos y un máximo de 20 kilogramos.



Estafeta Mexicana S. A. de C.V. - Hamburg - 553 550 14 - Av. de la Unidad Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500
México, Distrito Federal - Tel. 55425193 ext. 40218
WWW.ESIAEIB.COM

personal autorizado por EL INSTITUTO con los medios de identificación señalados en el punto anterior

2.7. ESTAFETA se compromete a atender cualquier reporte del servicio mediante el ejecutivo de cuenta asignado, dentro del horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

2.8. ESTAFETA designa en este momento a Sergio González Jiménez como Ejecutivo a cargo de los servicios para EL INSTITUTO quien cuenta con las facultades y medios necesarios para la toma de decisiones y acciones para agilizar y dar soluciones a los requerimientos de EL INSTITUTO en sus envíos. El Ejecutivo de cuenta se encontrará a su disposición en el número fijo 52 08 91 63 extensión 40227, número Nextel 46164556 ID 92-735541*1, así como en el correo electrónico sergio.gonzalez@estafeta.com En un horario de 09:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes

2.9. ESTAFETA designa a las oficinas ubicadas en Praga No. 31 primer piso Col. Juárez, C.P. 06600 Cuauhtémoc, D.F. donde se podrán llevar a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio

2.10. ESTAFETA pone a disposición de EL INSTITUTO las siguientes sucursales para que acuda a depositar sus envíos en la sucursal de su preferencia

Flores Magón Conjunto Plaza Terranova # 130 Loc. B. Col. Guerrero Del Cuauhtémoc
Naranjo esq Flores Magón # 267 Loc. C-1. Col. Santa María la Rivera. Del Cuauhtémoc
Cedro No. 2. Int. C. Col. Santa María la Rivera. Del Cuauhtémoc

3. CONDICIONES DE PRECIO.

3.1. Los precios presentados en la propuesta económica son en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear sin incluir el IVA, se considera el servicio para cada una de las tres partidas, determinando el precio unitario, la ciudad de destino así como la cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos, en términos de los formatos de propuesta económica que para cada partida se anexan

ESTAFETA considera en la presente propuesta las siguientes cantidades de servicio para EL INSTITUTO

VALIJA (Partida Uno)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR VALIJA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE	106	254

ESTAFETA S.A. de C.V. - San Diego 273 pas 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450 México Distrito Federal, Tel. 5252160 ext. 4121

WWW.ESMAEIB.COM

1.7. ESTAFETA considera en la presente propuesta, el servicio de transportación de Paquetería para el programa IMSS-Oportunidades (Partida Tres), se realizará únicamente en las veintiséis ciudades que a continuación se mencionan:

- 1 Mexicali, B.C.
- 2 Campeche, Camp.
- 3 Saltillo, Coah.
- 4 Tapachula, Chih.
- 5 Chihuahua, Chih.
- 6 Durango, Dgo.
- 7 León, Gto.
- 8 Acapulco, Gro.
- 9 Pachuca, Hgo.
- 10 Guadalajara, Jal.
- 11 Morelia, Mich.
- 12 Cuernavaca, Mor.
- 13 Tepic, Nay.
- 14 Monterrey, N.L.
- 15 Oaxaca, Oax.
- 16 Puebla, Pue.
- 17 Querétaro, Qro.
- 18 San Luis Potosí, S.L.P.
- 19 Culliacán, Sin.
- 20 Cd. Obregón, Son.
- 21 Ciudad Victoria, Tamps.
- 22 Tlaxcala, Tlax.
- 23 Jalapa, Ver.
- 24 Orizaba, Ver.
- 25 Mérida, Yuc. Y
- 26 Zacatecas, Zac.

2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1. Inicio del Servicio para las tres partidas. ESTAFETA considera que el inicio del servicio para las tres partidas será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014. El horario en el que ESTAFETA dará atención a EL INSTITUTO para las tres partidas será de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo, según el horario de cada sucursal establecido en el listado de sucursales adjunto a la presente propuesta.

2.2. ESTAFETA proporcionará el servicio de las 3 partidas de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo.

2.3. Se anexa a la presente propuesta un directorio de oficinas a nivel nacional donde ESTAFETA tiene oficinas, garantizando que cuenta con al menos una sucursal en cada ciudad requerida por EL INSTITUTO.

2.4. ESTAFETA entiende que en caso de contar con más de una sucursal en la Ciudad de destino, será informado por conducto del administrador del contrato, con cinco días hábiles de anticipación al inicio del servicio, sobre cual será la sucursal que se encargará de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a la Delegación foránea de EL INSTITUTO, ya que el servicio que se oferta en la presente propuesta es en modalidad "Ocurré".

2.5. ESTAFETA señala los requisitos para la identificación del personal autorizado por EL INSTITUTO para recoger los envíos

- Deberá acudir el destinatario presentando identificación oficial vigente (IFE o pasaporte)
- En caso de no acudir el destinatario personalmente, la persona deberá llevar carta poder membreada de EL INSTITUTO donde autorice la recepción del envío con copia de la identificación del remitente

2.6. ESTAFETA se compromete a entregar la valija y paquetería únicamente al

ESTAFETA S.A. de C.V. - San Diego 273 pas 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450 México Distrito Federal, Tel. 5252160 ext. 4121



1	PARTIDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.	106	264
2	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.	106	264
3	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.	106	264
4	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP.	106	264
5	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE BALTILLO, COAH.	106	264
6	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL.	106	264
7	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS.	106	264
8	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	106	264
9	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.	106	264
10	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEON, GTO.	106	264
11	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.	106	264
12	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.	106	264

Estafeta Mexicana S. de C.V. - Autorizada por el Estado de México - Registro de Comercio: C-2-06/20

DIVISION DE CONTRATOS

13	SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO	106	264
14	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.	106	264
15	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.	106	264
16	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR.	106	264
17	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY.	106	264
18	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, NL.	106	264
19	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.	106	264
20	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.	106	264
21	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERETARO, QRO.	106	264
22	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	106	264
23	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALLUA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MAXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO.	106	264

Estafeta Mexicana S. de C.V. - Autorizada por el Estado de México - Registro de Comercio: C-2-06/20

México - D.F. - Calle de la Estafeta 100 - P.O. Box 100 - México, D.F. - C.P. 06600

www.estafeta.com

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora. Los avisos o comunicados urgentes podrán realizarse mediante comunicación telefónica o a través de los medios electrónicos de comunicación que se proporcionen las partes, los cuales serán formalizados por escrito al día siguiente habi de haberse generado

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO.

Christopher Aguilar en mi carácter de representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ESTAFETA MEXICANA, S.A DE C.V (en adelante "ESTAFETA") se obliga a respetar las bases que originan la presente, y garantiza que pondrá a disposición del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), toda la infraestructura que tiene instalada para satisfacer sus necesidades

ESTAFETA cuenta con más de 30 años de experiencia en la prestación de servicios de mensajería acelerada a nivel nacional e internacional, por lo que estamos ampliamente calificados para otorgar el servicio de mensajería y paquetería nacional conforme a los más altos estándares de calidad y eficiencia

ESTAFETA cubre el territorio nacional y cuenta con oficinas propias, vehículos propios y personal altamente capacitado para lograr una completa eficacia en la prestación del servicio descrito en la presente propuesta, asimismo cuenta con empresas transportadoras aéreas y terrestres que conforman nuestro propio grupo, sin necesidad de contratar intermediarios, franquiciatarios, representantes u otros ajenos a ESTAFETA

ESTAFETA garantiza que por su conducta y bajo su responsabilidad realizará el servicio de mensajería y paquetería nacional, conforme a lo solicitado en las bases y en la junta de aclaraciones del presente procedimiento, garantizando a EL INSTITUTO las mejores condiciones técnicas en sus necesidades de intercomunicación a través de un servicio confiable y eficiente

VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

ESTAFETA se compromete a realizar la prestación de los servicios a partir del 1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 mediante la firma de un contrato abierto

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ESTAFETA se compromete a prestar el servicio en la República Mexicana, en las sucursales de ESTAFETA en toda la República Mexicana

ESTAFETA pone a disposición de EL INSTITUTO las siguientes sucursales para que acuda a buscar sus envíos en la sucursal de su preferencia

Flores Magón Conjunto Plaza Terranova # 130 Loc. B, Col Guerrero, Del Cuauhtémoc
Naranjo esq Flores Magón # 267 Loc. C-1, Col Santa María la Rivera Del Cuauhtémoc
Periferia Sur 1070, Col San Andrés Bolognesi, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
Periferia Sur 1070, Col San Andrés Bolognesi, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600



Cedro No 2 Int. C. Col Santa María la Rivera Del Cuauhtémoc

HORARIOS.

ESTAFETA realizará el servicio en un horario de 9:00 a 19:00 horas, según el horario establecido en el listado de sucursales anexo a la presente propuesta en días hábiles

TIEMPO DE ENTREGA.

ESTAFETA se compromete a realizar la entrega de los envíos en la sucursal más cercana a las oficinas de EL INSTITUTO de acuerdo a los siguientes tiempos:

TIPO DE SERVICIO.	TIEMPO DE ENTREGA.
Partida 1 Valija Régimen Ordinario.	Servicio con garantía de entrega en 24 hábiles siguientes al depósito del envío.
Partida 2 Paquetería Régimen Ordinario.	Servicio con garantía de entrega en 72 hábiles siguientes al depósito del envío.
Partida 3 Paquetería del programa IMSS Oportunidades	Servicio con garantía de entrega en 72 hábiles siguientes al depósito del envío

Todos los gastos que originen el suministro (la transportación de los servicios, las maniobras de carga y descarga al lugar de entrega) y entrega de los bienes, serán por cuenta y riesgo de ESTAFETA y serán incluidos y considerados por la misma en la propuesta económica

ENTREGA DE LOS ENVÍOS.

ESTAFETA señala los requisitos para la identificación del personal autorizado por EL INSTITUTO para recoger los envíos

- Deberá acudir el destinatario presentando identificación oficial vigente (IFE o pasaporte)
- En caso de no acudir el destinatario personalmente, la persona deberá llevar carta poder mencionada de EL INSTITUTO donde autorice la recepción del envío con copia de la identificación del remitente

INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ESTAFETA proporcionará a EL INSTITUTO, la cantidad de guías para las 3 partidas, bolsas de plástico, cintas adhesivas y cinturones de plástico necesarios para la operación del servicio los cuales serán entregados al día habi siguiente a la solicitud de EL INSTITUTO

EL INSTITUTO deberá indicar al momento de hacer la solicitud a ESTAFETA la cantidad de guías que requiera para cada partida, siendo responsabilidad de EL INSTITUTO la elección de guía a utilizar según el servicio que requiera

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE ENVÍOS.

ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V. Insurgentes 215, Periferia Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
 México, Distrito Federal Tel: 5429 46 44, 4411
 WWW.ESTAFETA.COM

DETALLES DEL SERVICIO.

ESTAFETA puede rotular sus guías en remitente y/o destinatario, todo lo que tienen que hacer es proporcionar a su ejecutivo de cuenta los datos que desean que aparezcan en sus guías.

ESTAFETA cuenta con el sistema de cómputo y telecomunicaciones propios para el rastreo y confirmación electrónica (vía Internet) de los envíos, que permitan conocer dentro las 24 horas siguientes disponible en la página de internet www.estafeta.com

ESTAFETA cuenta con sucursales propias en toda la República por lo que puede ofrecer el servicio de aclaración de envíos mediante la oficina local del destino, la cual estará siempre atendida por personal de ESTAFETA.

ESTAFETA ofrece a EL INSTITUTO el software Sistema Comando Web desarrollado por el área de Sistemas de Estafeta Mexicana con el objetivo de:

- Validación de códigos postales utilizando la información proporcionada por SEPOMEX.
- Realizar una impresión clara y legible de la guía para garantizar su entrega en tiempo y forma.
- Administración total de los envíos manejados por nuestros clientes, utilizando los diferentes reportes integrados en el sistema.

Con las principales ventajas del sistema

- Prealerta o notificación de envío vía correo-e.
- Integración de confirmaciones automáticas
- Impresión térmica
- Solicitud de confirmaciones vía correo-e.

Confirmaciones en bloque. EL INSTITUTO podrá recibir en forma diaria la confirmación de sus envíos entregados el día hábil inmediato anterior.

ESTAFETA pone a disposición de EL INSTITUTO el conocimiento del status de cada uno de sus servicios, y la obtención de sus propias CONFIRMACIONES vía electrónica con solo visitar nuestra página de Internet.

De igual forma, ponemos a su disposición nuestra página de internet <http://www.estafeta.com>, a través de la cual EL INSTITUTO puede obtener al final de la jornada laboral el status de sus envíos, además del que nuestro departamento de Atención a Clientes Nacional le puede proporcionar información en el teléfono todo sin costo 01800 Estafeta (3782 3382). Sistema de atención ESTAFETA - (SAE)

Por motivos de capacidad en nuestros sistemas, la información relacionada con el estatus de sus envíos solo se puede proporcionar dentro de los 60 días de realizado el servicio, tiempo que consideramos suficiente, para realizar cualquier aclaración.

ESTAFETA tiene una red digital integrada. Es una red con enlace vía satélite y lectura óptica de barras de la guía, que registra el curso de su envío en cada paso del proceso. Nuestros mensajeros en toda la República han sido provistos para el desarrollo de sus

Estafeta Mexicana S. de C.V., Hacienda 353, P.O. Box 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal, Tel. 52527000 ext. 427

www.estafeta.com

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

labores con lectores ópticos (escáner), que permiten controlar todas las entregas y recolecciones de envíos instantáneamente.

ESTAFETA garantiza que los precios de los servicios que se mencionaran en nuestra propuesta económica se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato, y serán presentados en moneda nacional (pesos mexicanos)

En el caso de envíos de baja densidad (poco peso y gran volumen) se calcula el llamado peso volumétrico utilizando la fórmula definida por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA):

$$\text{Largo(cm)} \times \text{Alto(cm)} \times \text{Ancho(cm)} \\ \div 5000$$

El peso volumétrico se aplica a la tarifa si resulta mayor que el peso físico. En el caso de que se aplique el peso volumétrico, la facturación indicará las dimensiones registradas en el sistema largo, alto y ancho.

El transporte, y medidas de seguridad y protección serán por cuenta de ESTAFETA, pero en cuanto a los seguros ESTAFETA une a la presente como parte integral de su propuesta sus límites de responsabilidad en todos los servicios que prestamos, los cuales servirán como marco de referencia para cualquier situación que se presente y que en ellos se haya previsto con los envíos, cuyo manejo EL INSTITUTO nos haya confiado:

Seguro automático: Si el valor de envío no es declarado y sufre, por causa imputable a ESTAFETA, la pérdida total, daños o menoscabos, ESTAFETA pagará como máxima responsabilidad por la pérdida o daño, la cantidad equivalente de hasta 30 veces el salario diario mínimo general vigente en el Distrito Federal en la fecha en que este haya recibido y documentado el envío. El costo del seguro incluye en el precio de cada guía. EL INSTITUTO deberá justificar el valor comercial de la pérdida o de reparación.

Seguro opcional: Si el valor del envío es mayor que treinta veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, le recomendamos contratar el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía con el 20% de deducible. Su costo mínimo es de \$15.00 por guía más el I.V.A. EL INSTITUTO deberá avisar 24 horas antes de realizar el envío a su ejecutivo de cuenta para que realice la póliza correspondiente.

ESTAFETA acepta si por causa imputable a su personal los envíos sufren demoras y son entregados fuera de los tiempos antes especificados a petición escrita del remitente, Estafeta le proporcionará gratuitamente el servicio de transporte similar al contratado entre las mismas ciudades y hasta por el mismo peso del envío demorado sin incluir los costos y gastos de despacho aduanal. Este servicio gratuito será intransferible y deberá ser utilizado dentro de los 12 meses contados a partir del día en que fue recibido y documentado el envío demorado.

ESTAFETA acepta que EL INSTITUTO efectúe las visitas que juzgue necesarias a nuestras instalaciones, únicamente solicita que sea bajo previo aviso, a fin de designar una persona que pueda resolverle todas las dudas que se le presente.

Estafeta Mexicana S. de C.V., Hacienda 353, P.O. Box 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal, Tel. 52527000 ext. 427

www.estafeta.com

Para el manejo del servicio de mensajería y paquetería nacional utilizaremos guías cuyas características principales son:

- Las guías son entregadas a consignación a EL INSTITUTO, por lo tanto a partir de su entrega a EL INSTITUTO será de su responsabilidad el uso que se haga con ellas.
- Las guías no tienen fecha de caducidad.
- Se pueden utilizar para realizar envíos a cualquier parte de la República Mexicana.
- Son canjeables en caso de error mecanográfico, siempre y cuando se regrese el original y todas sus copias, sin costo alguno para EL INSTITUTO.
- Podemos iniciar el servicio inmediatamente.
- Podemos imprimir su nombre en remitente, quedando para ustedes sólo el llenado de la parte faltante.
- Todos nuestros envíos tienen entrega a domicilio.
- Se utiliza una guía por paquete.
- Peso máximo por paquete es hasta 70 kg.
- Tamaño máximo: 2.70 m de largo y 5m de circunferencia.

ESTAFETA complementa su propuesta técnica con servicios adicionales de valor agregado sin costo alguno para la convocante.

- Sistema Comando Web.
- Impresión de guías.
- Recepción.
- Entregas sabatinas en algunos destinos.
- Entregas ocurre.
- Confirmaciones electrónicas.
- Seguro de transporte.
- Soluciones logísticas.
- 2 intentos de entrega oportuna.

ESTAFETA indica los servicios con un cargo adicional para el servicio nacional (se detallan los cargos en la propuesta económica).

Por la *Devolución al remitente* el cargo se determina aplicando la tarifa de Servicio Telemestre Esporádico (según la zona del envío original), más sobrepeso. Cuando por alguna razón no imputable a ESTAFETA (cambio de domicilio, domicilio inexistente, etc.) no puede hacerse la entrega al destinatario.

Por la *Corrección de domicilio* el cargo se aplicará cuando la dirección de destino es errónea. Les recomendamos actualizar sus bases de datos para evitar cargos extras y brindarnos un mejor servicio.

Por la *Reexpedición* el cargo se realizará por las entregas a poblados distantes o de difícil acceso, a los cuales sólo llegamos dos veces por semana o menos.

Por el *Sobrepeso*, el precio de la guía ampara un peso determinado, el peso excedente del envío o sobrepeso genera un cargo adicional por cada 1 kg. Las fracciones se redondean al 1 kilogramo superior.

Estafeta Mexicana S. de C.V. - Hamburgo 211, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuadrante, C.P. 06619

Teléfono: 52 55 5629 1000 - Fax: 52 55 5629 1001 - Correo: info@estafeta.com.mx

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Por *envíos de forma irregular* el cargo se realizará a los envíos que se consideren irregulares (no cuadrangulares), este tipo de envíos están más expuestos a problemas por robo, embalar, fragilidad, diseño físico, tamaño y peso fuera de lo establecido, mismos que requieren de un manejo especial, como son:

- Todo tipo de refacción automotriz con forma irregular.
- Vajillas.
- Pacas de ropa, costales y colchitas.
- Pantallas planas.
- Exhibidores.
- Hieleras.
- Vinos.
- Guitarras.
- Refacciones y partes agrícolas.
- Productos radioactivos.
- Tambos, cubetas y bidones.
- Parabrisas, cuadros y artesanías.
- Todo tipo de llantas.
- Valores y envíos prealtriados.
- Cualquier tipo de entarimado.
- Flores.
- Huacales.
- Motocicletas, bicicletas.
- Atados en general.
- Maquetas.
- Envíos en forma cilíndrica.

RECOMENDACIONES DE EMPAQUE.

Los envíos de paquetería deberán estar empaquetados preferentemente en una caja nueva de cartón corrugado libre de etiquetas y direcciones.

Incluir aparte de la guía, una rotulación exterior y una interior, con los datos del remitente y del destinatario, indicar si se trata de un envío frágil o si requiere de cierta posición.

Rellenar al máximo los espacios vacíos con material especial para empaque: espuma de poliestireno expandido, burbuja con barrera de retención de aire o similares.

Para el sellado de los empaques procurar usar cintas especiales (por ejemplo, cinta canela de 6cm de ancho como mínimo) tratando de cubrir todas las caras de la caja, especialmente tapa y fondo.

En caso de paquetes pesados se recomienda proteger las cajas con fleje.

La colocación de la Guía debe ser invariablemente en la parte superior del envío, por ningún motivo se recibirán envíos con guías en:

- Esquinas, bordes o extremos.
- En el punto de apertura de la caja.
- Debajo de la cinta de fleje.
- Cualquier otra condición que dificulte su lectura automática por sistema.

Estafeta Mexicana S. de C.V. - Hamburgo 211, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuadrante, C.P. 06619

Teléfono: 52 55 5629 1000 - Fax: 52 55 5629 1001 - Correo: info@estafeta.com.mx

WWW.ESTAFETA.COM

Hacemos de su conocimiento que la PGR, SEDENA y la PFP han reforzado sus inspecciones en el "Combate a las Drogas", y han solicitado a ESTAFETA que extrememos nuestras medidas de seguridad para evitar recibir envíos con mercancía prohibida, anticipándonos que sus inspecciones serán más rigurosas. Por este motivo les solicitamos que todo envío hacia las ciudades de frontera Sur y Norte de la República Mexicana, incluyendo Baja California Sur, cumplan con los siguientes requisitos.

El remitente debe declarar el contenido de su envío, mismo que se anotará en el espacio correspondiente de la guía y adjuntar el original de la factura que ampara en contenido declarado para que en caso de devolución pueda acreditarse como mercancía de procedencia nacional.

Además, informamos que nuestras "Garantías de Entrega" eventualmente podrán tener 1 día de demora no imputable a ESTAFETA, debido a las revisiones que las autoridades antes mencionadas se encuentran practicando a nuestros vehículos y centros operativos y de intercambio.

Artículos Prohibidos

- Bebidas alcohólicas
- Pielés y cueros de animales
- Armas de cualquier tipo
- Plantas y animales (vivos o muertos)
- Líquidos
- Solventes y corrosivos
- Medicamentos controlados y de circulación restringida
- Material pornográfico
- Vidrio, en cualquiera de sus presentaciones
- Artículos perecederos y de fácil descomposición
- Mercancía falsificada ("pirata")
- Muestras para laboratorio (tóxicas, peligrosas o de manejo especial)
- Joyas, dinero y valores
- Mercancías de procedencia extranjera sin documentos de importación
- Estupefacientes y sustancias psicotrópicas (precursores químicos y químicos básicos)
- Explosivos y gases comprimidos
- Líquidos o sólidos inflamables
- Objetos radiactivos o magnéticos
- Materiales oxidantes
- Artículos tóxicos, materiales irritantes y sustancias infecciosas.

CONDICIONES DE CALIDAD.

ESTAFETA asegura la integridad de los envíos, entendiéndose por ello, conservar en buen estado valijas, paquetes, sobres y cajas durante el traslado, en particular aquello conducente a

- Manejo de los envíos, especialmente paquetería, para que no sea maltratado en el transcurso del traslado
- Estiba

Estafeta Pacqueros S. de C.V. - Calle 14, Col. Jardines de la Estación, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. Tel: 5270-8300

WWW.ESTAFETA.COM



- Cortesía de los operadores.
- Vestimenta de los operadores
- Buena presentación del personal, pulcros con el pelo corto (mensajeros sin tatuajes y sin aretes)
- Identificación visible de los mensajeros en cada recolección

NIVEL DE SERVICIO.

El nivel de servicio contemplará la medición de las siguientes variables:

- Cumplimiento con los horarios establecidos
- Contar con planes de contingencia
- Gestión administrativa (facturación en tiempo y forma)
- Entrega oportuna de reportes operativos
- Entrega oportuna de acusés de recibo electrónicos de las entregas en cada uno de los puntos
- ESTAFETA mantendrá información histórica operativa de cada envío, y por ruta de por lo menos 2 meses atrás y que va corriendo en bases de datos y estarán disponibles a solicitud del cliente

CRITERIOS DE SEGURIDAD.

La responsabilidad de ESTAFETA comienza cuando recibe los envíos contra el comprobante de servicio que expedirá el personal debidamente autorizado, quien se identificará con credencial expedida por la empresa y en la que aparecerán fotografía y firma

Así mismo ESTAFETA se compromete a

- Resguardar la información en sus oficinas, contando con seguridad las 24 horas para el caso de fines de semana y días no laborables
- Contar con dispositivos de seguridad, como sensores de movimiento y contra incendios
- Estafeta se compromete a resguardar y proteger toda la documentación que le entregue la dependencia, mediante adecuados mecanismos y dispositivos de seguridad propios de mensajería con el fin de evitar robo o extravío de alguna documentación.

Para mayor información sobre nuestros servicios, llámenos a los teléfonos

- México 5270-8300
Guadalajara 3942-5909
Monterrey 8133-3339
Resto de la República 01-800-903-3500

ESTAFETA mantendrá vigente la presente propuesta hasta el 31 de diciembre de 2013.

El tipo de facturación será mensual. ESTAFETA acepta que el pago de sus servicios se haga en mensualidades vencidas dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente

Estafeta Pacqueros S. de C.V. - Calle 14, Col. Jardines de la Estación, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. Tel: 5270-8300

WWW.ESTAFETA.COM

Facturación Electrónica

La emisión y distribución de los Comprobantes Fiscales Digitales se hace por medio de nuestra empresa Buzón - e, proveedor de servicios y generación de envío de CFD certificado por el SAT y única empresa que cumple con la NOM 151, para el almacenamiento de documentos digitales emitida por la Secretaría de Economía.

PROTESTO LO NECESARIO.
ESTAFETA MEXICANA, S/A DE C.V.

CHRISTOPHER AGUILAR AGUILAR.
REPRESENTANTE LEGAL

Compañía Mexicana de Facturación Electrónica, S.A. de C.V. (Subsidiaria de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.)
Calle de la Industria 1001, Col. Industrial, San Mateo, C.P. 06600

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450011
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

México D.F. a 23 de diciembre de 2013.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
ÁREA CONTRATANTE: DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE.

Invitación a cuando menos tres personas.
No. IA-019GYR019-N165-2013
Proposición Económica.
Número 6.3.
Anexo Número 6.

PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALLIA (PARTIDA 1) Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 2) PARA EL EJERCICIO 2014.

No.	DESTINO	VALUÍA (PARTIDA 1)						PAQUETERIA (PARTIDA 2)					
		ENVÍOS MÍNIMOS	COSTO DE ENVÍO (1-1) KGS.	IMPORTE MÍNIMO	ENVÍOS MÁXIMOS	COSTO DE ENVÍO (1-1) KGS.	IMPORTE MÁXIMO	ENVÍOS MÍNIMOS	COSTO DE ENVÍO (2-2) KGS.	IMPORTE MÍNIMO	ENVÍOS MÁXIMOS	COSTO DE ENVÍO (2-2) KGS.	IMPORTE MÁXIMO
1	ACAPULCANTES	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	101	\$52.50	\$5,302.50	252	\$52.50	\$13,230.00
2	MEXICALI	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	125	\$52.50	\$6,562.50	312	\$52.50	\$16,380.00
3	LA PAZ	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	77	\$52.50	\$4,042.50	192	\$52.50	\$10,080.00
4	CAMPECHE	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	94	\$52.50	\$4,935.00	234	\$52.50	\$12,285.00
5	SALTILLO	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	116	\$52.50	\$6,090.00	288	\$52.50	\$15,120.00
6	COLIMA	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	77	\$52.50	\$4,042.50	192	\$52.50	\$10,080.00
7	TAPACHULA	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	96	\$52.50	\$5,040.00	240	\$52.50	\$12,600.00
8	CHIHUAHUA	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	190	\$52.50	\$9,975.00	474	\$52.50	\$24,865.00
9	DURANGO	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	84	\$52.50	\$4,410.00	210	\$52.50	\$11,025.00
10	LEÓN	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	147	\$52.50	\$7,717.50	368	\$52.50	\$19,215.00
11	ACAPULCO	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	109	\$52.50	\$5,670.00	270	\$52.50	\$14,175.00
12	PACHUCA	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	84	\$52.50	\$4,410.00	210	\$52.50	\$11,025.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Estafeta Mexicana S. A. de C.V. Humberto 211 piso 14 colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. C. P. 06030 México Distrito Federal. Tel. 50426100 ext. 40275.
www.estafeta.com

13	GUADALAJARA	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	288	\$52.50	\$14,132.50	672	\$52.50	\$55,260.00
14	MORELIA	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	130	\$52.50	\$6,826.00	324	\$52.50	\$17,010.00
15	CUERNAVACA	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	84	\$57.50	\$4,410.00	210	\$52.50	\$11,095.00
16	TEPC	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	87	\$52.50	\$4,567.50	216	\$52.50	\$11,340.00
17	MONTERREY	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	171	\$52.50	\$8,977.50	426	\$52.50	\$22,365.00
18	OMAXACA	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	60	\$52.50	\$4,200.00	198	\$52.50	\$10,395.00
19	PUEBLA	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	178	\$52.50	\$9,345.00	444	\$52.50	\$23,310.00
20	QUERETARO	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	125	\$52.50	\$6,562.50	312	\$52.50	\$16,380.00
21	CHETUMAL	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	88	\$52.50	\$4,572.00	222	\$52.50	\$11,655.00
22	SAN LUIS POTOSI	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	120	\$52.50	\$6,300.00	300	\$52.50	\$15,750.00
23	GUILFACÁN	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	108	\$52.50	\$5,595.00	264	\$52.50	\$10,650.00
24	CD. OREGÓN	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	132	\$52.50	\$6,930.00	330	\$52.50	\$17,325.00
25	VILLAHERMOSA	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	111	\$52.50	\$5,827.50	276	\$52.50	\$14,490.00
26	CD VICTORIA	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	130	\$52.50	\$6,825.00	324	\$52.50	\$17,010.00
27	TLAXCALA	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	65	\$52.50	\$3,412.50	162	\$52.50	\$8,905.00
28	JALAPA	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	140	\$52.50	\$7,350.00	348	\$52.50	\$18,270.00
29	ORIZABA	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	125	\$52.50	\$6,562.50	312	\$52.50	\$16,380.00
30	MERIDA	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	118	\$52.50	\$6,090.00	288	\$52.50	\$15,120.00
31	ZACATECAS	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	94	\$52.50	\$4,935.00	234	\$52.50	\$12,285.00
	ENVÍOS TOTALES	3286	\$1,495.60	\$169,229.60	8184	\$1,596.50	\$21,576.00	3451	\$1,627.50	\$151,677.50	9102	\$1,627.50	\$477,855.00

NOMBRE DEL LICITANTE	VALOR INSTITUCIONAL (PARTIDA 1)				PAQUETERIA INSTITUCIONAL (PARTIDA 2)			
	TOTAL MÍNIMO 1-15 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL MÍNIMO 10-20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.	\$185,229.00	\$27,076.64	\$198,305.64	\$488,912.16	\$191,677.50	\$30,668.40	\$222,345.90	\$554,311.289
TOTAL GENERAL	\$189,229.60	\$27,076.64	\$198,305.64	\$488,912.16	\$191,677.50	\$30,668.40	\$222,345.90	\$554,311.289

IMPORTE TOTALES DE LA PROPUESTA ECONOMICA PARA LAS PARTIDAS DE VALOR (1) Y PAQUETERIA ORDINARIA (2)

Estafeta Mexicana S.A. de C.V. - Hamburgu 215, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06610, México Distrito Federal Tel: 52429100 ext: 40218

www.estafeta.com

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

000154

000005

ESTAFETA señala que los precios serán fijos y esta oferta económica se sostendrá sin modificaciones bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación

Cargos Adicionales.

Sobrepeso. El precio de la guía ampara un peso determinado. El peso excedente del envío genera un cargo adicional por cada 1 kg. las fracciones se redondean al kilogramo superior

Devolución al remitente: el cargo se determina aplicando la tarifa de Servicio Terrestre Esporádico (según la zona del envío original), más sobrepeso

Corrección de domicilio: el cargo será de \$33.00 + IVA (Treinta y tres pesos 00/100 m. n. más IVA)

Reexpedición: el cargo será a partir de \$60.00 + IVA (sesenta pesos 00/100 m. n.) más IVA

Envíos de forma irregular paquetes con forma no cuadrangular o con necesidades de manejo específicas \$33.00 + IVA (Treinta y tres pesos 00/100 más IVA) por envío.

Seguro opcional:

Si el valor del envío es mayor que treinta veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, le recomendamos contratar el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía con el 20% de deducible. Su costo mínimo es de \$45.00 por guía más el I.V.A. Se debe elaborar la póliza antes de hacer cada envío.

Los precios que presentamos en nuestra propuesta económica han sido establecidos especialmente para EL INSTITUTO, considerando los requisitos enunciados en sus bases. Por esta razón no podrán ser homologados con ninguna otra dependencia, incluyendo sucursales del mismo cliente a quien estamos presentando esta licitación

Nuestra cotización ha sido preparada y será facturada en moneda nacional y tendrá una vigencia de 90 días naturales contados a partir de la presentación de propuestas

ESTAFETA garantiza que los precios antes señalados permanecerán firmes hasta la prestación total del servicio o la finalización del contrato y no son sujetos a escalación.

PROTESTO LO NECESARIO.
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

CHRISTOPHER AGUILAR AGUILAR.
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. Hamburgos 113 piso 14 Col. Santa Juarez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 México Distrito Federal Tel 52429100 ext 43748

www.estafeta.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-0196YR019-N165-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 2 (DOS): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 3 (TRES): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-0196YR019-N165-2013. PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL MTR. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-0196YR019-N165-2013 CON LA PARTICIPACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE EL C. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y ÁREA TÉCNICA EL C. ANTONIO VELIS LEÓN.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LAASSP Y EL NUMERAL 11 QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

N.º	LICITANTES
1.	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.
2.	ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.
3.	REDPACK S.A. DE C.V.

TERCERO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL, REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y LOGÍSTICA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA RECIBIDO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, MEDIANTE OFICIO NO. 09 85 44 1411/13546 SIGNADO POR LA C. JAZMIN REYES VALENCIA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES, EL CUAL SE RESUMIE A CONTINUACIÓN:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-0196YR019-N165-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 2 (DOS): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 3 (TRES): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-0196YR019-N165-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 2 (DOS): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 3 (TRES): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN II, 28 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 33, 34 PÁRRAFO PRIMERO, 35, 36, 38 BIS, 37, 38, 40, 41 FRACCIÓN VII, 43, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 47 SEPTIMO PÁRRAFO, 48, 50, 51, 77 Y 105 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MEDIANTE OFICIOS DE INVITACIÓN, EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y LOGÍSTICA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- SE ENVÍO INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 09 53846114831/4078 Y 09 53846114831/4079 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERO.- SE NOTIFICÓ A LOS PRESENTES QUE SE ENVÍO INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIO NINGUNO DE ELLOS.

CUARTO.- EL DÍA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS OCHO HORAS, SE LLEVO A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GTR019-1165-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 2 (DOS): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 3 (TRES): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

NO.	ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.	REDPACK S.A. DE C.V.	ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.	REDPACK S.A. DE C.V.	ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.	REDPACK S.A. DE C.V.
7	TAPACHULA	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
8	CHIHUAHUA	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
9	DURANGO	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
10	LEÓN	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
11	ACAPULCO	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
12	PACHUCA	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
13	GUADALAJARA	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
14	MORELIA	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
15	CUERNAVACA	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
16	TEPIC	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
17	MONTERREY	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
18	OAXACA	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
19	PUERBA	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
20	QUERÉTARO	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
21	CHETUMAL	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
22	SAN LUIS POTOSÍ	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
23	CUICLACÁN	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
24	CD. OBREGÓN	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
25	VILAHERMOSA	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
26	CD. VICTORIA	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
27	TLAXCALA	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
28	JALAPA	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
29	ORIZABA	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
30	MÉRIDA	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
31	ZACATECAS	106	264	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
ENVÍOS TOTALES		3286	8184	\$	158,223.00	\$ 421,476.00
IMPORTE TOTAL DE LA PROPIEDAD ECONÓMICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA (PARTIDA 1) DE RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2014.		TOTAL MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO		TOTAL MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO	I.V.A. 16%	TOTAL MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO

ANEXOS
CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GTR019-1165-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 2 (DOS): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 3 (TRES): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

NO.	ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.	REDPACK S.A. DE C.V.	ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.	REDPACK S.A. DE C.V.	ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.	REDPACK S.A. DE C.V.
1.	ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	REDPACK S.A. DE C.V.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE TÉCNICAMENTE SON LOS SIGUIENTES:

LICITANTES	
ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.	
REDPACK S.A. DE C.V.	

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LAASP, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES TÉCNICA Y LEGALMENTE SOLVENTES Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO Y SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA MEDIANA DETERMINADA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, Y ADEMÁS SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, POR LO QUE SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA 1. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

LICITANTE: ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.

NO.	DESTINO	VALIJA (PARTIDA 1)			GOSTO DE ENVÍO UNITARIO/ENVÍO 116 KGS.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		ENVÍOS MÍNIMOS	ENVÍOS MÁXIMOS	PRECIO			
1	AGUASCALIENTES	106	264	551.50	\$5,459.00	\$13,596.00	
2	MEXICALI	106	264	551.50	\$5,459.00	\$13,596.00	
3	LA PAZ	106	264	551.50	\$5,459.00	\$13,596.00	
4	CAMPECHE	106	264	551.50	\$5,459.00	\$13,596.00	
5	SALTILLO	106	264	551.50	\$5,459.00	\$13,596.00	
6	COLUMA	106	264	551.50	\$5,459.00	\$13,596.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000165

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N165-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 2 (DOS): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 3 (TRES): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

NO.	SEDE	ENVIOS MÍNIMOS	ENVIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO ERMO DE 10 A 20 KGS.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
22	SAN LUIS POTOSÍ	120	300	\$45.39	\$5,446.80	\$13,617.00
23	CULIACÁN	106	264	\$54.09	\$5,733.54	\$14,278.76
24	CD. OREGÓN	132	330	\$54.09	\$7,139.88	\$17,849.70
25	VILLAHERMOSA	111	276	\$49.48	\$5,492.28	\$13,656.48
26	CD. VICTORIA	130	324	\$54.84	\$7,129.20	\$17,800.56
27	TILAHUAYAN	65	162	\$39.58	\$2,572.70	\$6,411.96
28	JALAPA	140	348	\$44.53	\$5,834.20	\$15,498.44
29	ORIZABA	125	312	\$38.90	\$4,862.50	\$12,136.80
30	MÉRIDA	116	288	\$55.63	\$6,453.08	\$16,071.44
31	ZACATECAS	94	234	\$46.00	\$4,324.00	\$10,764.00
ENVIOS TOTALES		3651	9102	\$	\$ 1,549.47	\$ 443,630.30

TOTAL MÍNIMO 10-20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO	I.V.A. 16%	TOTAL MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
\$ 177,646.84	\$38,406.53	\$ 206,053.37	\$ 442,630.20	\$76,829.93	\$ 519,460.13

PARTIDA 3 (TRES): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

LICITANTE: REDPACK S.A. DE C.V.

NO.	DESTINO	ENVIOS MÍNIMOS	ENVIOS MÁXIMOS	COSTO DE ENVÍO (PRECIO UNITARIO) ERMO DE 10 A 20 KGS.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	MEXICALI	17	42	\$ 72.50	\$ 1,232.50	\$ 3,045.00
2	CAMPECHE	17	42	\$ 51.00	\$ 867.00	\$ 2,142.00
3	SALTILLO	22	56	\$ 47.00	\$ 1,034.00	\$ 2,632.00
4	TAPACHULA	96	245	\$ 83.80	\$ 8,035.20	\$ 20,531.00
5	CHIHUAHUA	40	98	\$ 48.00	\$ 1,920.00	\$ 4,704.00
6	DURANGO	34	84	\$ 51.02	\$ 1,734.68	\$ 4,285.68
7	LEÓN	10	25	\$ 39.00	\$ 390.00	\$ 975.00

6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N165-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 2 (DOS): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 3 (TRES): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

\$169,279.00	\$27,076.64	\$196,305.64	\$421,476.00	\$67,406.16	\$488,912.16
--------------	-------------	--------------	--------------	-------------	--------------

PARTIDA 2 (DOS): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

LICITANTE: REDPACK S.A. DE C.V.

NO.	DESTINO	ENVIOS MÍNIMOS	ENVIOS MÁXIMOS	COSTO DE ENVÍO (PRECIO UNITARIO) ERMO DE 10 A 20 KGS.	PAQUETERÍA (PARTIDA 2)	
					IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	AGUASCALIENTES	101	252	\$41.00	\$4,141.00	\$10,332.00
2	MEXICALI	125	312	\$73.26	\$9,157.50	\$22,867.12
3	LA PAZ	77	192	\$105.00	\$8,085.00	\$20,160.00
4	CAMPECHE	94	234	\$50.68	\$4,763.92	\$11,869.12
5	SALTILLO	116	288	\$48.50	\$5,594.00	\$13,992.00
6	COLIMA	77	192	\$45.73	\$3,521.21	\$8,780.16
7	TAPACHULA	96	240	\$83.78	\$8,042.88	\$20,107.20
8	CHIHUAHUA	150	474	\$47.50	\$9,025.00	\$22,515.00
9	DURANGO	84	210	\$51.00	\$4,284.00	\$10,710.00
10	LEÓN	147	366	\$39.90	\$5,718.30	\$14,237.40
11	ACAPULCO	168	270	\$39.04	\$6,538.08	\$16,440.00
12	PACHUCA	84	210	\$38.00	\$3,192.00	\$7,980.00
13	GUADALAJARA	269	672	\$38.00	\$10,222.00	\$25,536.00
14	MORELIA	130	324	\$37.88	\$4,924.40	\$12,273.12
15	CUERNAVACA	84	210	\$44.00	\$3,696.00	\$9,240.00
16	TEPEC	87	216	\$45.39	\$3,948.03	\$9,804.24
17	MONTERREY	171	426	\$46.07	\$7,877.97	\$19,825.82
18	DURANGO	80	195	\$40.00	\$3,200.00	\$7,920.00
19	PUEBLA	178	444	\$38.90	\$6,924.20	\$17,271.60
20	QUERÉTARO	125	312	\$40.91	\$5,076.25	\$12,870.32
21	CHETUMAL	89	222	\$75.58	\$6,726.62	\$16,778.76



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000103

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N165-2013, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTIDA 2 (DOS): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTIDA 3 (TRES): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

QUINTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 2 (DOS) ES POR LA CANTIDAD DE \$177,540.84 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 84/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 2 (DOS) ES POR LA CANTIDAD DE \$427,630.20 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 20/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 3 (TRES) ES POR LA CANTIDAD DE \$44,339.96 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 3 (TRES) ES POR LA CANTIDAD DE \$110,549.06 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEPTIMO.- SE COMUNICA AL LICITANTE ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., QUE SU PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS 2 (DOS) Y 3 (TRES) NO LE FUERON ADJUDICADAS POR NO HABER OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP.

OCTAVO.- SE COMUNICA AL LICITANTE REDPACK S.A. DE C.V., QUE SU PROPUESTA PARA LA PARTIDA 1 (UNO) NO LE FUE ADJUDICADA POR NO HABER OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS, 35 BIS FRACCIÓN II Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP.

NOVENO.- SE LE COMUNICA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, APARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXA A LA PRESENTE FOLIO QUE INCLUYE EL DICTAMEN TÉCNICO. SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PRECEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA PRESENTE ACTA SE ENVIARÁ A LOS LICITANTES PARTICIPANTES POR EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET).

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRÓNICA, SE FLUJÓ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291 COL ROMA C.P. 06700, MÉXICO D.F. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000103

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N165-2013, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTIDA 2 (DOS): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTIDA 3 (TRES): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

8	ACAPULCO	28	70	\$	39.08	\$	1,094.24	\$	2,735.60
9	PACHUCA	40	98	\$	39.08	\$	1,563.20	\$	3,829.84
10	GUADALAJARA	10	25	\$	38.56	\$	385.60	\$	964.00
11	MORELIA	70	175	\$	37.88	\$	2,651.60	\$	6,629.00
12	CUERNAVACA	7	15	\$	42.52	\$	297.64	\$	637.80
13	TEPEC	22	56	\$	45.39	\$	998.58	\$	2,541.84
14	MONTERRREY	10	25	\$	46.05	\$	460.50	\$	1,151.25
15	OAXACA	84	210	\$	40.61	\$	3,411.24	\$	8,528.10
16	PUEBLA	56	140	\$	38.90	\$	2,178.40	\$	5,446.00
17	QUERÉTARO	10	25	\$	38.90	\$	389.00	\$	972.50
18	SAN LUIS POTOSÍ	56	140	\$	45.39	\$	2,541.84	\$	6,354.60
19	CULIACÁN	42	105	\$	54.09	\$	2,271.78	\$	5,679.45
20	CD OREGÓN	10	25	\$	54.09	\$	540.90	\$	1,352.25
21	CD VICTORIA	28	70	\$	55.79	\$	1,562.12	\$	3,905.30
22	TUXCALA	10	25	\$	39.58	\$	395.80	\$	989.50
23	JALAPA	56	140	\$	45.00	\$	2,520.00	\$	6,300.00
24	ORIZABA	56	140	\$	39.00	\$	2,184.00	\$	5,460.00
25	MÉRIDA	28	70	\$	56.00	\$	1,568.00	\$	3,920.00
26	ZACATECAS	42	105	\$	46.07	\$	1,934.94	\$	4,837.35
ENVÍOS TOTALES				903		\$	1,234.30	\$	44,339.96

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 3, CORRESPONDIENTE A PAQUETERÍA IMSS-OPORTUNIDADES.			
REDPACK S.A. DE C.V.	TOTAL MÍNIMO 10-20 KGS.	TOTAL MÁXIMO 10-20 KGS.	TOTAL MÁXIMO I.V.A. 16%
	\$ 44,339.96	\$ 51,434.35	\$ 110,549.06
TOTAL GENERAL	\$ 57,084.39	\$ 51,434.35	\$ 128,518.75

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 (UNO) ES POR LA CANTIDAD DE \$189,229.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 (UNO) ES POR LA CANTIDAD DE \$421,476.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICTAMEN TÉCNICO

Correspondiente al procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-019GYR019-N165-2013, referente a la contratación de los siguientes servicios: "Partida 1 (uno): Servicio de transportación de valija del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana, Partida 2 (dos): Servicio de transportación de paquetería del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana, Partida 3 (tres) Servicio de transportación de paquetería para el programa IMSS-Oportunidades, de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana."

Las empresas que presentaron propuesta técnica son:

ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V.
REDPACK, S.A. de C.V.

Con base en el análisis y evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los invitados de referencia se determina que las 2 (dos) Empresas participantes cumplen con los requisitos técnicos solicitados para las Partidas 1 (UNO), 2 (DOS) y 3 (TRES) para la contratación del servicio de: "Partida 1 (uno): Servicio de transportación de valija del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana, Partida 2 (dos): Servicio de transportación de paquetería del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana, Partida 3 (tres) Servicio de transportación de paquetería para el programa IMSS-Oportunidades, de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana."

México, D.F. a 23 de diciembre de 2013.

Autorizó

Jazmin Reyes Valencia
Titular de la División de
Administración de Documentos

Elaboró

Antonio Velis León
Área Técnica



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N165-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTIDA 2 (DOS): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTIDA 3 (TRES): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	 ANTONIO VELIS LEÓN
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 IVÁN ALEXANDRO SANAABRÍA NUÑEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	 SYLVIA GUILLERMINA LÓPEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 JOSÉ ISIDORO JOAQUÍN DE ESKAUBIATZA RIVA PALACIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450011
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-019GYR019-N165-2013

**SERVICIO DE VALIJA Y PAQUETERIA REGIMEN ORDINARIO Y
PAQUETERÍA PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES.”**

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS